

MEMORANDO

PARA: DESPACHO SECRETARIA, SUBSECRETARIOS(AS), DIRECTORES(AS), DIRECTORES(AS) LOCALES DE EDUCACIÓN, JEFES DE OFICINAS ASESORAS, ASESORES(AS), JEFES DE OFICINA, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS NIVELES CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL

DE: LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

ASUNTO: Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores, servidoras y colaboradores del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, el Decreto Único Sectorial 640 de 2025 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

Estimadas y estimados servidores públicos, cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos recordar a las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Distrito – SED (docentes, directivos docentes y personal administrativo de todos los niveles de la entidad), el deber de actualizar la declaración de bienes y rentas y actividad económica privada correspondiente al año gravable 2025, así como la declaración general de conflictos de interés en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y, cuando aplique, el registro de conflictos de interés y la publicación proactiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019.

Lo anterior, en atención a lo establecido en los Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021, el Acuerdo Distrital 782 de 2020 y de conformidad con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, particularmente a través de la [Circular Externa No. 015 del 20 de mayo de 2026](#), o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

1. Oportunidad para la declaración de bienes y rentas

El reporte o actualización de la información de bienes y rentas correspondiente al año gravable 2025 deberá realizarse a través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2026, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017.

Dado que se trata de una obligación de origen constitucional (artículo 122), regulada por la Ley 190 de 1995, el incumplimiento podrá dar lugar a las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, conforme al Código General Disciplinario.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 410 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, los colaboradores y las colaboradoras que tengan un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión vigente con una entidad u organismo distrital, deberán diligenciar las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas, la cual deberá actualizarse, cuando la información allí contenida no tenga fecha de corte 31 de diciembre de 2025 o se requiera realizar alguna modificación de la información.

Las indicaciones para el diligenciamiento o actualización de la declaración se encuentran a continuación:

[Consultar Centro de Documentación SIDEAP](#)

Asimismo, se dispone del siguiente material de apoyo:

- [https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2025-06/M-ITHD-IN-005%20INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE BIENES Y RENTAS V3.0.pdf](https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2025-06/M-ITHD-IN-005%20INSTRUCTIVO%20DILIGENCIAMIENTO%20FORMATO%20DE%20BIENES%20Y%20RENTAS%20V3.0.pdf)
- <https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2022-05/M-ITHD-IN-016%20%20%20INSTRUCTIVO%20CREACION%20%20Y%20ACTIVACION%20DE%20USUARIO%20EN%20SIDEAP.pdf>
- [https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2025-06/M-ITHD-IN-006%20INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA HOJA DE VIDA SIDEAP%20V4.0.pdf](https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2025-06/M-ITHD-IN-006%20INSTRUCTIVO%20PARA%20EL%20DILIGENCIAMIENTO%20DE%20LA%20HOJA%20DE%20VIDA%20SIDEAP%20V4.0.pdf)

2. Firma electrónica y entrega de documentos

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCOD implementó la firma electrónica simple para la declaración de bienes y rentas, con el fin de garantizar la autenticidad e integridad de la información registrada en SIDEAP.

Una vez realizado el diligenciamiento y la firma electrónica, las y los servidores públicos deberán generar el respectivo formulario y, en atención a los lineamientos institucionales de la Secretaría de Educación del Distrito, deberán presentar el documento en medio físico para efectos de su incorporación en la historia laboral, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 190 de 1995.

Niveles de entrega

Nivel institucional

Hasta el 9 de agosto de 2026: entrega en la IED
Hasta el 23 de agosto de 2026: consolidación y radicación
Hasta el 30 de agosto de 2026: envío a archivo

Nivel local

Hasta el 23 de agosto de 2026: entrega en la DLE
Hasta el 30 de agosto de 2026: envío a archivo

Nivel central

Hasta el 23 de agosto de 2026: entrega en el área
Hasta el 30 de agosto de 2026: envío a la Dirección de Talento Humano

Observaciones del proceso

- Solo podrán incorporarse a las historias laborales los formularios generados y firmados electrónicamente en SIDEAP.
- Los documentos deberán remitirse conforme a los lineamientos definidos por la SED.
- La entidad podrá requerir su presentación en medio físico, con el propósito de garantizar su adecuado archivo y custodia.
- La actualización de la hoja de vida se realiza exclusivamente en SIDEAP.
- No se recibirán formularios diligenciados por medios distintos al sistema.
- Este procedimiento aplica exclusivamente para servidores públicos.

3. Declaración general de conflictos de interés – SIDEAP

Todo servidor público deberá realizar la actualización de la declaración general de conflictos de interés en SIDEAP entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2026.

Este trámite no requiere entrega en medio físico.

Para este proceso se dispone de los siguientes recursos:

- [Cartilla de gestión de conflictos de interés](#)
- <https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2022-06/M-ITHD-IN-015%20INSTRUCTIVO%20DECLARACI%C3%93N%20Y%20REGISTRO%20DE%20CONFLICTO%20DE%20INTER%C3%89S.pdf>

4. Publicación proactiva – Ley 2013 de 2019

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 2013 de 2019, las declaraciones de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés deberán:

- Actualizarse anualmente.
- Actualizarse dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier cambio en la información.
- Incluir, cuando aplique, la declaración de renta dentro del mes siguiente a su presentación.

En el nivel distrital, el Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el Decreto 159 de 2021, establece que la información deberá ser publicada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Este deber es adicional y no sustituye la obligación de actualización en SIDEAP.

Finalmente, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCOD prestará soporte en lo relacionado con SIDEAP a través de los siguientes canales:

- [Formulario de soporte SIDEAP](#)
- <https://serviciocivil.gov.co/ventanilla-virtual>

Agradecemos la atención y quedamos atentos a cualquier orientación requerida.

Cordial saludo,



LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

*Revisó: Diego German Eraso Muñoz – Profesional Contratista DTH
Proyectó: Marcela Del Busto – Profesional Universitario DTH*